

PARTE IV

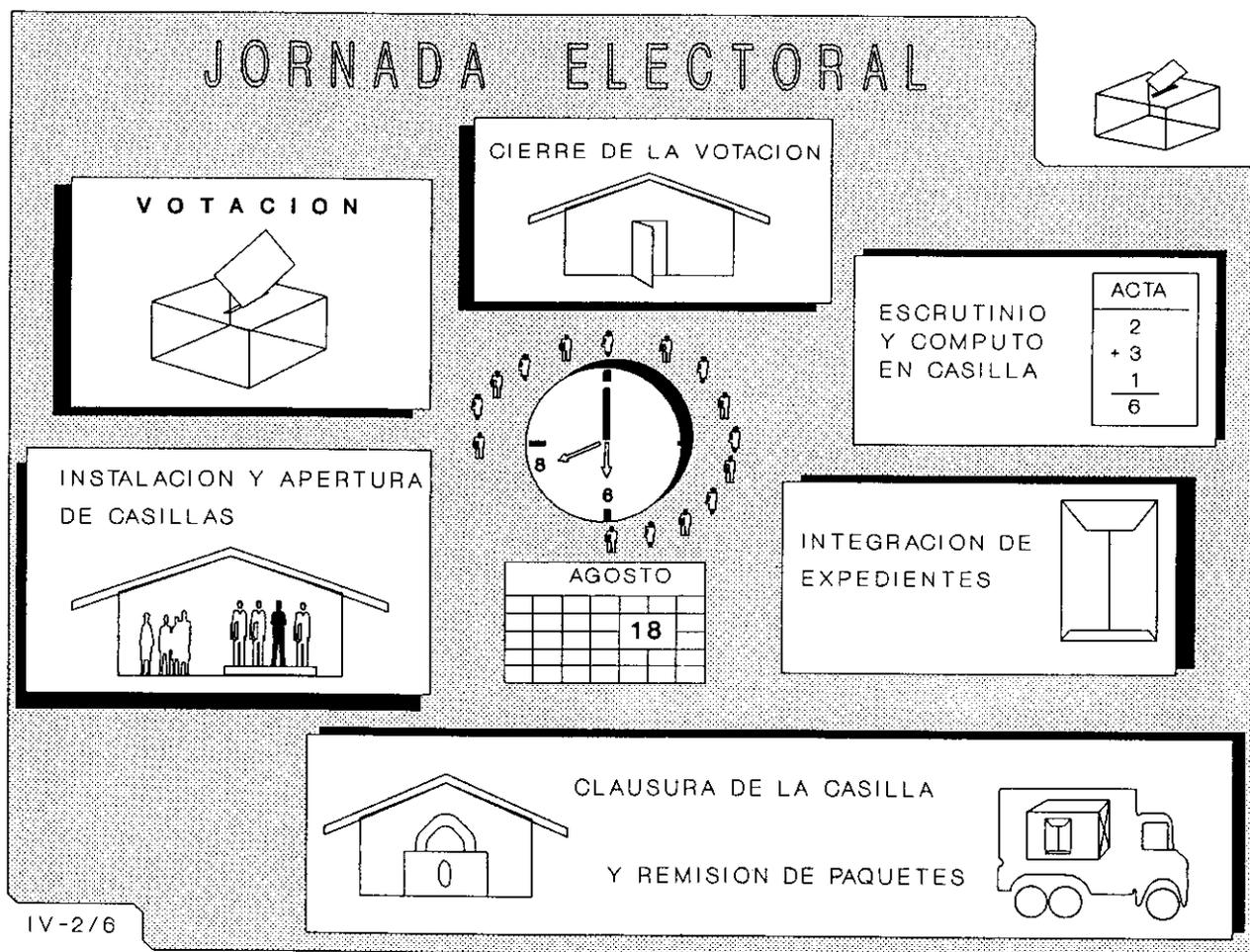
JORNADA ELECTORAL

El **domingo 18 de agosto**, a las **ocho de la mañana**, en ningún caso antes de esa hora, los miembros de la Mesa Directiva de Casilla y los representantes de Partidos Políticos que se hallen presentes, procederán a instalar la casilla debiendo permanecer en ella hasta su clausura.

El Código establece los procedimientos para el caso de que falten los miembros de la mesa directiva o se presentasen causas justificadas para cambiar la ubicación de la casilla. En ambos casos, la estricta observancia de los procedimientos es necesaria para evitar caer en el supuesto de nulidad de la elección.

De la instalación de la casilla se levantará acta que deberá ser firmada, sin excepción, por todos los funcionarios y representantes de Partidos, haciéndose constar en ésta los incidentes ocurridos durante la instalación. Una vez llenada y firmada el acta de instalación, el Presidente de la mesa anunciará el inicio de la





IV - 76

JORNADA ELECTORAL

votación, la cual no podrá suspenderse sino por causa de fuerza mayor.

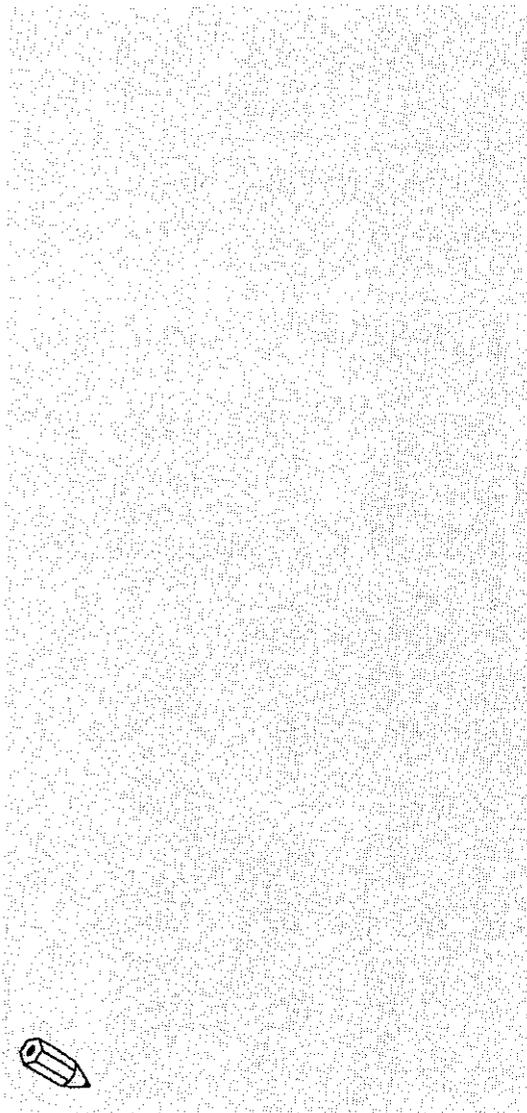
Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la Mesa Directiva de la Casilla, debiendo exhibir su credencial para votar y una identificación, que en ningún caso podrá ser credencial expedida por Partidos Políticos.

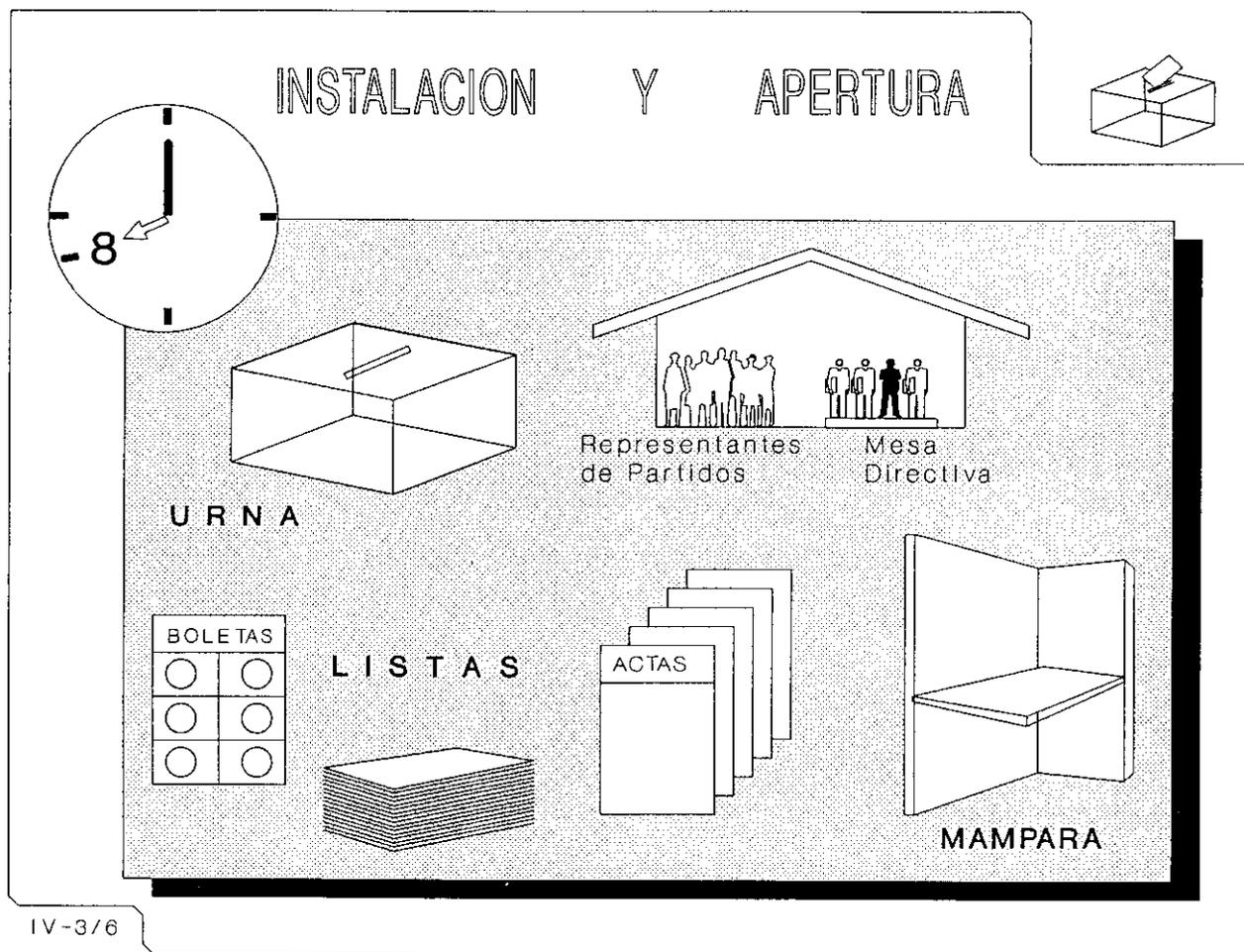
Identificado y comprobado que el elector aparece en la lista nominal, el Presidente de Casilla le entregará las boletas de las elecciones para que libremente se dirija a la mampara de votación, en la que en secreto marcará sus boletas en el círculo que corresponda al Partido Político o coalición de su preferencia, o anotará el nombre(s) de candidato(s) no registrado(s).

Posteriormente, el elector doblará sus votos y se dirigirá a depositarlos en la urna correspondiente. El Secretario de la casilla anotará la palabra "VOTÓ" en la lista nominal y procederá a:

- Perforar la credencial para votar del elector;
- Impregnar con tinta indeleble el dedo pulgar derecho del elector; y
- Devolver al elector su credencial para votar.

Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla el ejercicio de la autoridad en ésta para mantener el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar el secreto del voto y





IV - 78

JORNADA ELECTORAL

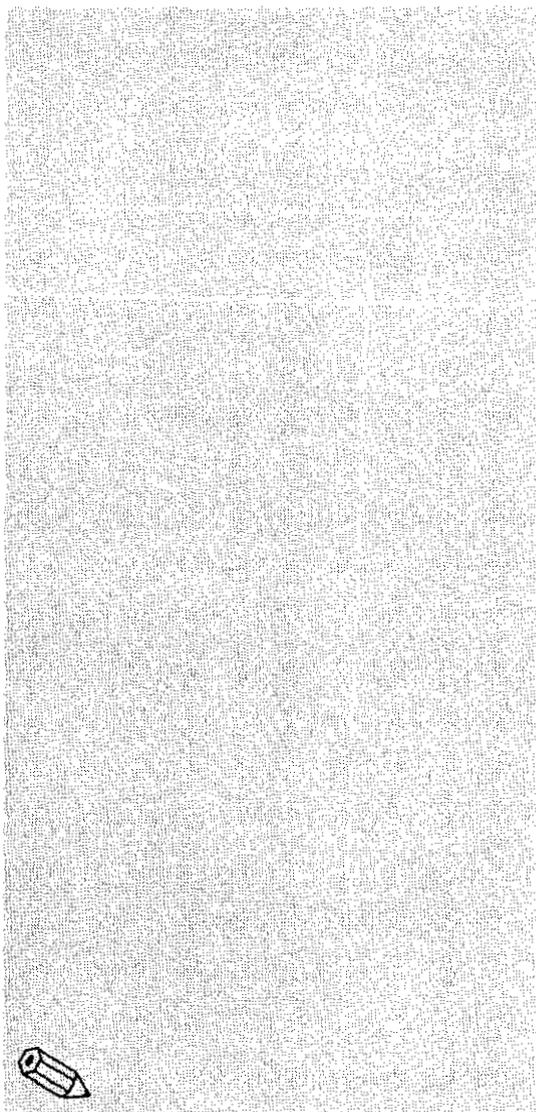
la estricta observancia del COFIPE. El Código establece y reglamenta sus facultades y funciones.

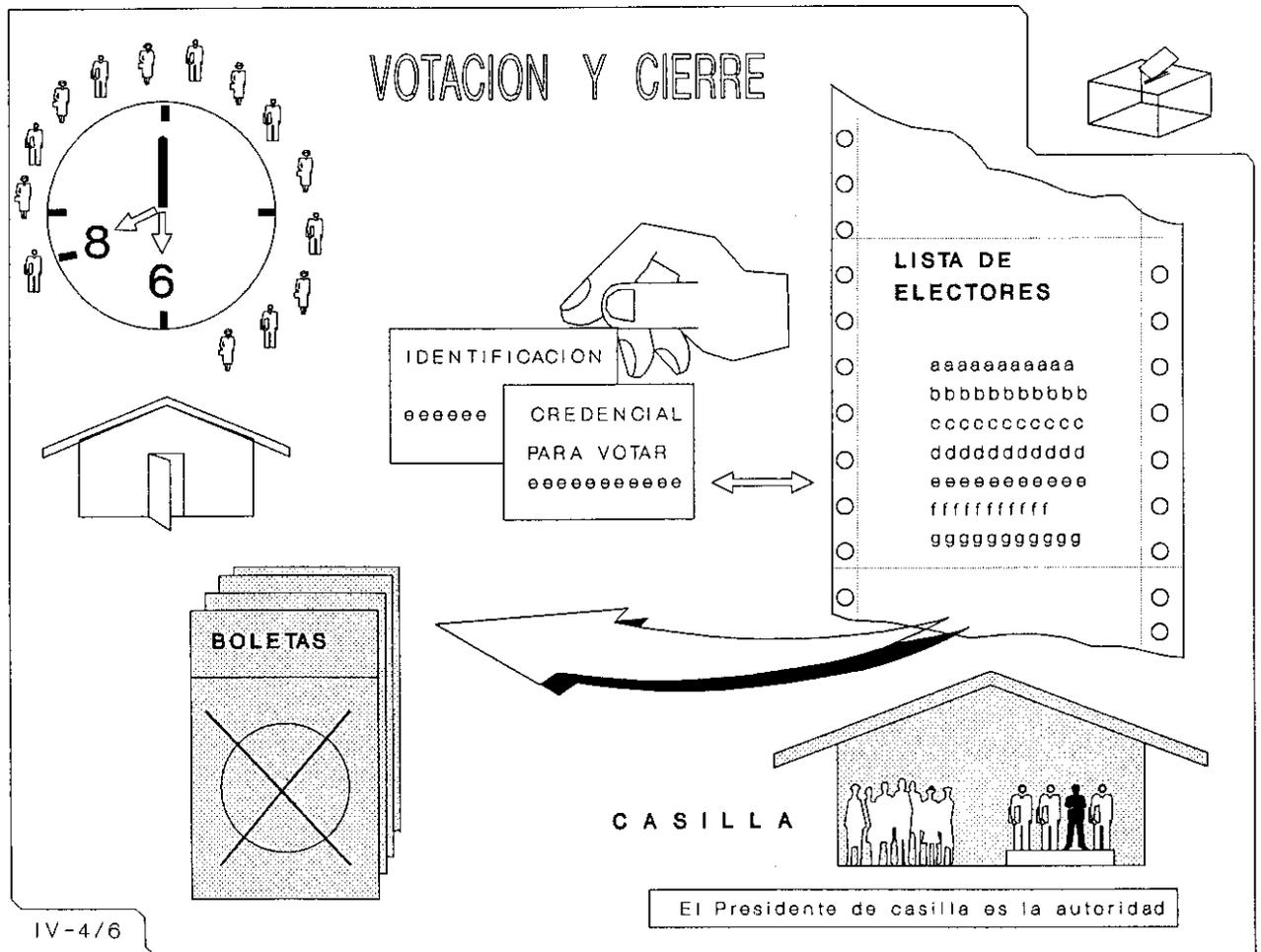
La votación se cerrará a las dieciocho horas; podrá cerrarse antes, cuando el Presidente y el Secretario certifiquen que ya hayan votado todos los electores incluidos en la lista nominal correspondiente, o después, si aún hubiese electores formados para entrar a la casilla.

El Secretario levantará el acta de cierre de votación y la pondrá a firma de los demás integrantes de la Mesa Directiva de Casilla y los representantes de los Partidos Políticos. Una vez cerrada la votación y levantada el acta respectiva, los integrantes de la mesa directiva procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla, conforme al orden siguiente: primero de diputados y enseguida de senador.

El Secretario de la mesa, contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales hechas con tinta. El primer escrutador contará el número de ciudadanos que aparezca que votaron conforme a la lista nominal de electores de la sección.

El Presidente de la mesa directiva abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía. El segundo escrutador contará las boletas extraídas de la urna. Acto seguido se contarán los votos válidos y los nulos.





IV - 80

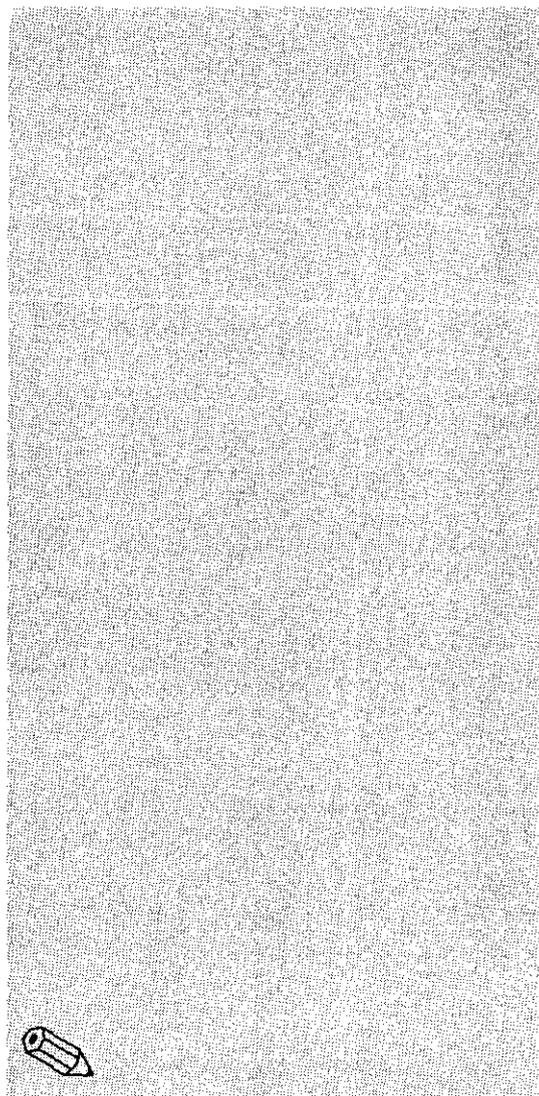
JORNADA ELECTORAL

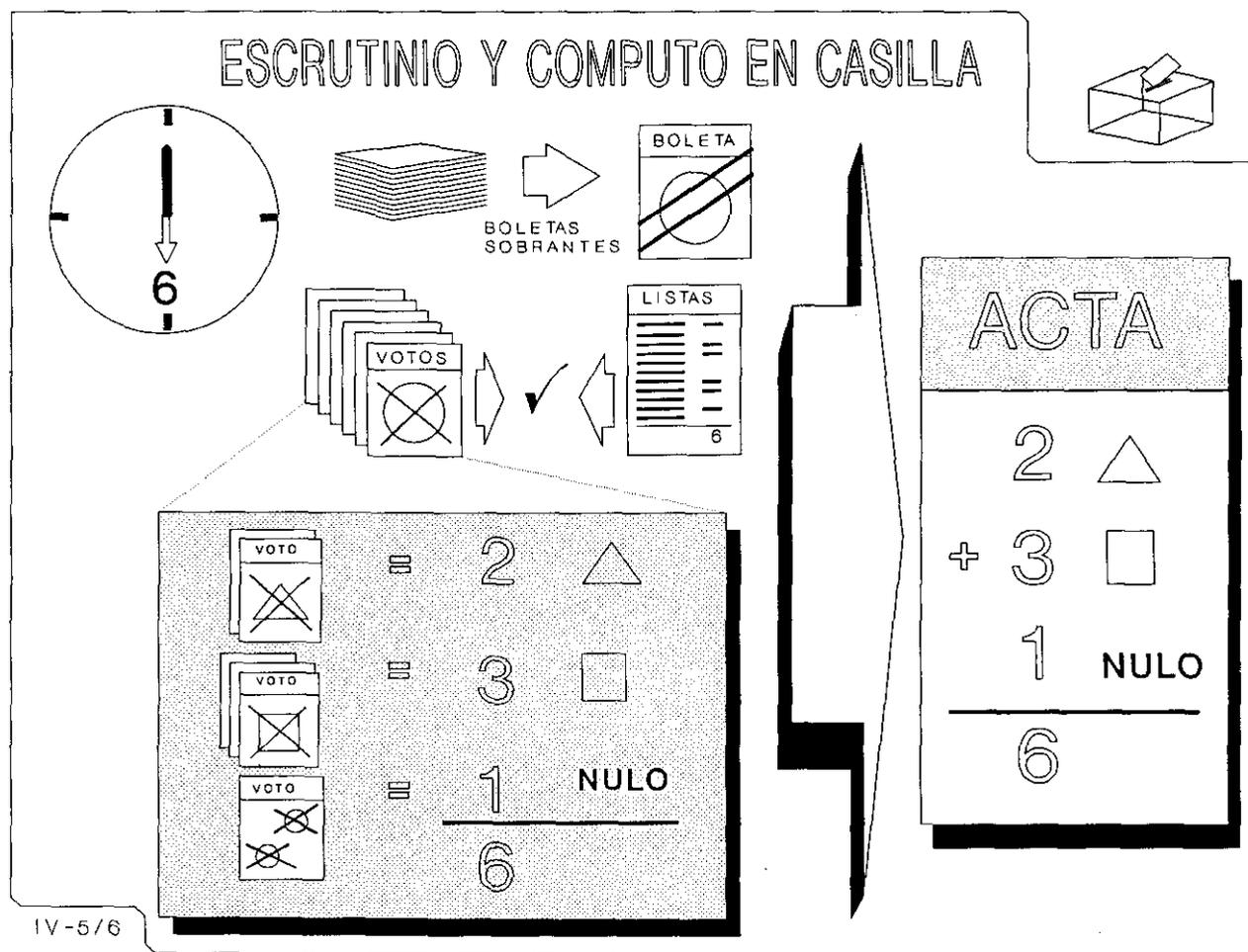
Concluído el escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se levantará un acta final de escrutinio y cómputo por cada elección; ésta contendrá el número de votos emitidos a favor de cada Partido, coalición o candidatos no registrados; de boletas sobrantes e inutilizadas; de votos nulos y una relación breve de los incidentes ocurridos durante esta etapa de la jornada. Las actas las firmarán, sin excepción, todos los funcionarios y representantes de los Partidos Políticos. Al término del escrutinio y cómputo se formará un expediente por cada una de las elecciones, que contendrá las actas y los escritos de protesta que se hubieran presentado.

Estos expedientes, junto con la lista nominal, las boletas sobrantes y los votos válidos y nulos de cada elección (que se guardarán en sobres) se envolverán para garantizar su inviolabilidad, en un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla y los representantes de los Partidos Políticos que deseen hacerlo.

El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla fijará, en un lugar visible del exterior de la misma, los resultados de cada una de la elecciones, mismos que serán firmados por el Presidente y los representantes de los Partidos Políticos que quieran hacerlo.

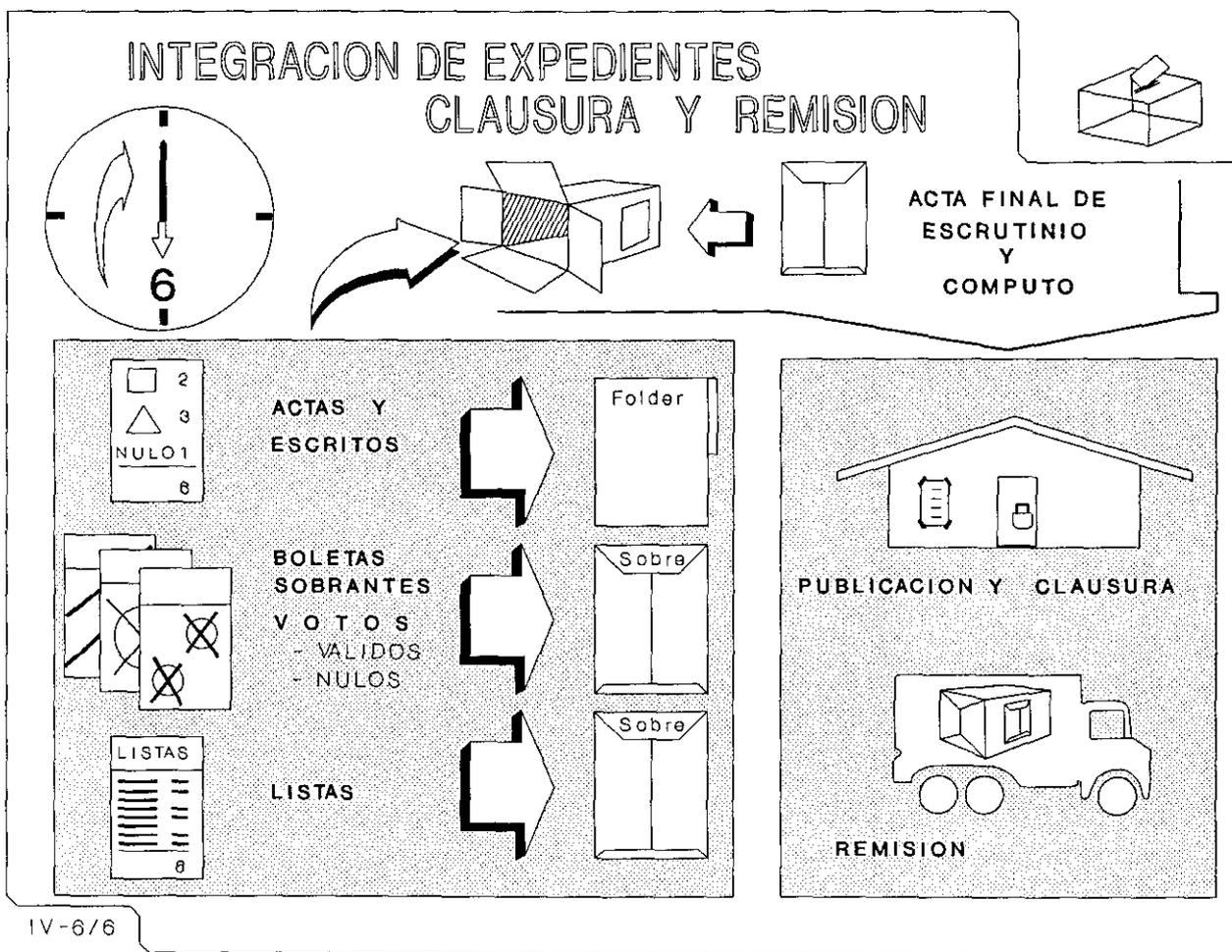
Concluidas las operaciones anteriores, el Secretario levantará el acta de clausura de la





IV - 82

JORNADA ELECTORAL



casilla, que deberán firmar los funcionarios de la mesa y los representantes de los Partidos Políticos que deseen hacerlo. Tras de ello entregará copia legible de todas las actas a los representantes de Partidos Políticos. Una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar a su Consejo Distrital los paquetes electorales.

Casillas Especiales: En las casillas especiales podrán votar los electores que el día de la jornada electoral se encuentren transitoriamente fuera de su sección, conforme a los siguientes supuestos:

- Si el elector se encuentra fuera de su sección pero dentro de su distrito, podrá votar por diputados por el principio de representación proporcional y por senador;
- Si el elector se encuentra fuera de su distrito pero dentro de su estado, podrá votar por diputados por el principio de representación proporcional y por senador;
- Si el elector se encuentra fuera de su entidad pero dentro de su circunscripción, sólo podrá votar por diputados por el principio de representación proporcional; y
- Si el elector se encuentra fuera de su sección, distrito, estado y circunscripción, no podrá votar. ❖



V-84

RESULTADOS Y CALIFICACION

PROCESO ELECTORAL

1 9 9 1

E T A P A S

Tercera Etapa

RESULTADOS

AGOSTO			
		18	
21			
		25	

OCTUBRE			
			8